



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, adoptado en Sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, de la modificación presupuestaria nº 09/2024 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	31002	INTERESES PRESTAMO OPERACION TESORERIA	821,00
323	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS GUARDERIA	500,00
338	22609	FESTEJOS POPULARES	38.179,00
TOTAL GASTOS			39.500,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	13000	SUELDO PEON SERVICIOS MÚLTIPLES	14.500,00
1532	210	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	2.000,00
161	22100	ENERGIA ELECTRICA AGUA	1.500,00
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO	3.000,00
171	210	MANTENIMIENTO JARDINES	1.500,00
231	13000	SUELDOS AYUDA A DOMICILIO	13.000,00
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL AYUDA A DOMICILIO	4.000,00
TOTAL GASTOS			39.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Puente del Arzobispo, 22 de enero de 2025.- La Alcaldesa, María del Rocío de Castro Sánchez.

Nº.I.-385